

Legislación Nacional

DECRETO 1235/2003 HOMENAJES Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas. Creación. Órgano consultivo. Modificación del 21/5/2003; publ. 22/5/2003 Visto el decreto 622 del 26 de abril de 1995 y su modificatorio, y Considerando: Que por el mencionado decreto se declaró de interés nacional el estudio e investigación de la vida y obra del ex presidente de la Nación, teniente general Juan Domingo Perón. Que, a esos fines, el art. 2 del citado decreto creó el Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas que, según la modificación del decreto 391 del 28 de agosto de 1995 depende del Poder Ejecutivo nacional a través de la Comisión Permanente Nacional de Homenaje al teniente general Juan Domingo Perón, creada por el decreto 1034/1994. Que, por su parte de acuerdo al art. 3 del decreto 622/1995 y su modificatorio, el citado instituto actúa como órgano ejecutivo de la Comisión Permanente Nacional de Homenaje al teniente general Juan Domingo Perón. Que razones de orden operativo hacen aconsejable modificar tal disposición, como así también disponer que el secretario general del instituto de que se trata sea designado de entre los integrantes de la comisión, asignándole, además, determinadas funciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del art. 99, inc. 1, de la Constitución de la Nación Argentina. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**— Sustitúyese el párr. 1 del art. 3 del decreto 622/1995, según texto del decreto 391/1995 por el siguiente: “La Comisión Permanente Nacional de Homenaje al teniente general Juan Domingo Perón actuará como órgano consultivo del Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas y, como tal, coadyuvará al estudio, investigación y difusión de la vida y obra del ex presidente de la Nación, teniente general Juan Domingo Perón del contexto histórico en que se desarrollaron. El instituto deberá.” **Art. 2.**— Sustitúyese el art. 4 del decreto 622/1995, según texto del decreto 391/1995, por el siguiente: “La dirección y administración del Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas será ejercida por un secretario general designado por el Poder Ejecutivo nacional de entre los integrantes de la Comisión Permanente Nacional de Homenaje al teniente general Juan Domingo Perón, durará cuatro (4) años en sus funciones y podrá ser designado nuevamente por períodos sucesivos. Tendrá rango y jerarquía de secretario de la Presidencia de la Nación. El secretario general evaluará la eventual aplicación de las medidas que le proponga la Comisión Permanente Nacional de Homenaje al teniente general Juan Domingo Perón.” **Art. 3.**— Comuníquese, etc. Duhalde – Matzkin